



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja

Región San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 131-2022-A/MPR

Rioja, 21 de abril del 2022

VISTO:

La Ley N° 31436 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 332-2021-A/MPR, de fecha 31 de diciembre 2021, se aprobó la especificación de los gastos a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto, Fuentes de Financiamiento del Pliego 301750: Municipalidad Provincial de Rioja para el Año Fiscal 2022;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante el numeral 28.2, del Artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, la cual dispone que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, Utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, la ley N° 31346 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas; tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como dictar otras medidas;

Que, en el numeral 12.1, Artículo 12, de la Ley N° 31346; Autorizan la incorporación de recursos vía Crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 42 367 646,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja

Región San Martín

Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente año provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; el fortalecimiento de capacidades a prestadores y el monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados, para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura;



Que, en el Anexo 5 "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de la Estrategia de Cloración 2022" de la citada Ley, se tiene entre otros Pliegos se ha transferido a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, hasta por la suma de S/ 192.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;



Que, en el Artículo 16° de la ley en mención, dispone que, los titulares de los pliegos bajo los alcances de la presente ley son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación de esta Ley, conforme a la normatividad vigente, los recursos de los créditos suplementarios autorizados por la presente ley, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, y

En uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego por el numeral 12.3 del artículo 12 de la Ley N° 31346, a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados y contando con las visaciones de la, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Presupuesto y Secretaria General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Desagregación de recursos, apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante Ley N° 31346, en el Presupuesto Institucional del Pliego 301750: Municipalidad Provincial de Rioja, para el año fiscal 2022, por un monto de S/ 192.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: 301750 Municipalidad Provincial de
Rioja.

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 1. Programas Presupuestales con
Enfoque a Resultados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja

Región San Martín

PRODUCTO	: 3000882 Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles
ACTIVIDAD	: 5006299 Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DE GASTO	: Gastos Corrientes
GASTO PRESUPUESTARIO	: 2.3 Bienes y Servicios
MONTO	: 192.00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/ 192.00
	=====



Artículo Segundo. - Notas para Modificación Presupuestaria, la Oficina de Presupuesto elabora las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo -1 Transferencia de Partidas, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo Tercero. - Remisión, copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rosiquez Tello
ALCALDE